

ento (ariento siempre al bien Público) forrente
la costacion de un nuevo Molino anexo a una
o de Picana, y que para su fabrica a un parape
proporcionado y conveniente en la Arregua
mayor al el sitio de la Puerta de la villa. En
esta atencion y a que por una parte es propio
y particular de la villa la comision para la
Fabrica de semejante edificio, y por otra no
bexa en mancha alguna por juicio de tercero
respeto de que ningun particular puede tener
nitiere derecho en la libre voluntad y eleccion de
los concurrentes a la molienda de su semilla
a VSS. suplico que en consideracion a los justifi-
mos motivos que de ya expuesto se iba conce-
der al suplicante su permiso y licencia para la
fabrica de un Molino anexo a una o de Pic-
ana en otra Arregua mayor y en el expresado
sitio de la Puerta de la villa con la obligaci-
on de no maguilar mas de lo que lleva el comen-
to por el Molino que tiene comiente en el dia;
Cuya gracia espera recibir y lo paxan justifi-

